



RESOLUCION No. CSJSAR20-79
15 de abril de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJSAR18-269 del 23 de Octubre de 2018, para efectos de incluir un aspirante que resultara admitido con base en concepto de la Unidad de Administración de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y según lo decidido en sala ordinaria del 15 de abril de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que en los Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que en la Resolución CSJSAR18-269 de fecha 23 de Octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Por Oficio No. CJO20-1247 del día 03 de abril de 2020, la Dra. **CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO**, Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, remite los documentos aportados en los términos establecidos en el sistema kactus, por la señora **ERIKA JOHANA GOMEZ VERDUGO**, identificada con cedula de ciudadanía 37.901.722, para el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado 17, para que sean analizados en razón a que dentro de términos realizó solicitud de cambio de cargo a la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Lo anterior fue solicitado a ésta Corporación para establecer si cumple con los requisitos descritos en los Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017 para el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado 17, y de esta manera ser admitida al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del departamento de Santander.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, procedió a revisar los documentos aportados por la aspirante, con el fin de realizar verificación de requisitos mínimos del cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado 17, los cuales son:

1. Requisito de Capacitación: Título de Contador Público.
2. Requisito de Experiencia Profesional: Dos (2) años y seis (6) meses.

En este orden, se observa que la aspirante aportó la siguiente documentación:

1. Requisito de Capacitación: Título de Contador Público de la Universidad de Pamplona.
2. Requisito de Experiencia Profesional: Tres (3) años y tres (3) meses.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por parte de la aspirante, éste Consejo Seccional de la Judicatura, procederá a admitir a la aspirante **ERIKA JOHANA GOMEZ VERDUGO**, para la presentación de pruebas escritas supletorias del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de

Servicios, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- ADMITIR a la aspirante **ERIKA JOHANA GOMEZ VERDUGO** para la presentación de pruebas escritas supletorias para el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado 17, en el concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdos CSJSAA17- 3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2.º- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3.º- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga – Santander, a los quince (15) días del mes de abril de 2020.

JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS

Magistrado

JFCHN/LAOB